



**JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2 -
Puerto Iguazu
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 02 de Septiembre de 2024.-

OFICIO N° 1345/2024.-

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **“EXPTE. N° 7003/2013 - AGUILERA DARIO G. C/ VERA MARISA B. S/DIVORCIO VINCULAR”**, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los Sres. **AGUILERA DARÍO GASPAS, DNI 26.342.725 y VERA MARISA BEATRIZ DNI 26.425.604, celebrado en fecha 25 de Junio del año 1999 en la Localidad de Puerto Esperanza, Misiones,** dictada en fecha 07 de ABRIL del 2016.- Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: **“//IGUAZÚ, (MNES.), 07 de ABRIL del 2016.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “Expte. N° 7003/2013 AGUILERA DARIO G. C/ VERA MARISA B. S/ DIVORCIO VINCULAR”.- RESULTANDO: [...] CONSIDERANDO: [...] FALLO: ACOGIENDO parcialmente la demanda promovida por el Sr. AGUILERA DARÍO GASPAS DNI 26.342.725 domiciliado en B° 8 de Diciembre de Pto.**

Esperanza, Mnes., decretando en consecuencia su DIVORCIO de la Sra. VERA MARISA BEATRIZ DNI 26.425.604 con domicilio en calle Santa Fe, entre calles 1° de Mayo y 12 de Octubre de la ciudad de Pto. Esperanza, Mnes.- DISOLVER la sociedad conyugal, con recupero de la aptitud nupcial para ambos con los alcances establecidos en los arts. 435 ss y concordantes del Código Civil y Comercial. Notifíquese personalmente o por Cédula.- LIBRESE OFICIO, a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas con asiento en la ciudad de Posadas Pcia. de Mnes., a los fines de la toma de razón de éste pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los ESPOSOS: AGUILERA- VERA, ACTA N° 36 T. 1, del 25 de junio de 1999.- Expídase Testimonio por Secretaría. IMPONER las COSTAS por el orden causado, en razón de los argumentos expuestos supra.- NOTIFIQUESE al MINISTERIO FISCAL.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente ARCHIVASE.-" Fdo. Dr. Juan Carlos Sosa. Juez por Subrogación Legal".-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Dra. Cecilia Vanesa MONTEJANO
SECRETARIA DE FAMILIA
Juzgado de Familia y Violencia familiar N° 2
Puerto Iguazú-Misiones.-

EJZ

Digitally signed by MONTEJANO Cecilia
Vanesa
Date: 2024.09.03 06:05:20 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 04

del mes de Septiembre de 2024

y Legalizaciones del 1345/24

Nº 461-24 02 de

Septiembre 22474

en Expediente Nº 7003/2013 AGUILERA DARIO

6. c/ Vera Maura s/ Divorcio Vinculo

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo Libro nº 11 Folio 125 Año 2024

Trámite

VIVIANA E. R. CASTILLO
Jefa de Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	36	1999
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Pro. Esperanza, Dep. Iguazu Prov. de Misiones
 República Argentina, a veintinueve de Junio
 de 1999, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

AGUILERA

Dario Gaspar

CON

VERA

Marisa Beatriz

Nota de Ref. pasa al indice "c" vuelta

Dario Gaspar AGUILERA
 Edad 21 años, profesión Albañil estado Soltero
 nacionalidad Argentino nacido en Pro. Esperanza Mnes. d. 06.01.78
 domiciliado en Pro. Esperanza Mnes. Doc. Ident 26.372.725
 Hijo de Jacinto AGUILERA profesión _____
 y de Catalina CANOFF
 nacionalidad Argentina profesión _____
 domiciliados en Pro. Esperanza Mnes.

Marisa Beatriz VERA
 Edad 21 años, profesión Empleado estado Soltera
 nacionalidad Argentina nacida en Pro. Esperanza Mnes. d. 14.05.78
 domiciliada en Pro. Esperanza Mnes. Doc. Ident 26.425.604
 Hija de Jedro Alfredo VERA profesión _____
 y de Jris Yolanda URBINA
 nacionalidad Argentina profesión _____
 domiciliados en Pro. Esperanza Mnes.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Aldo Benito GOMEZ Doc. Ident. 22520087 Edad 27 años
 Estado Casado Profesión Empleado Domicilio Pro. Esperanza Mnes.

Francisco MOREL Doc. Ident. 9224522 Edad 37 años
 Estado Casado Profesión Carpintero Domicilio Pro. Esperanza Mnes.

Leída el Acta la firmaron conmigo los Contrayentes y los testigos mencionados habiendo

[Signature]



[Signature]

Viene del Folio N° 36 Acta N° 36

= Protocolizado Libro 11, Folio 125, Año 2024 =

Corresponde al Expte. N° 461-J-24, Oficio N° 1345/24 de Fecha 02-09-24

Venido del Juzgado de Familia y v. Fiar N° 2, Secretaría de Familia

Con Asiento en Pto IGUAZU, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: Expte N° 7003/2013-AGUILERA DARIO G. C/

VERA Marisa B. s/ Divorcio Vincular.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: SRES

AGUILERA Dario Gaspar DNI N° 26.342.725 y

VERA Marisa Beatriz DNI N° 26.425.604

Fecha de Fallo: 07-04-2016

Dr. Juan Carlos Sosa ^{Sub} Juez Pdo: MONTEJANO Cecilia V. Secretario

Posadas, Misiones 05-09-2024



[Handwritten Signature]
ETELVINA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 25 de Septiembre del 2024.-

**REFERENCIA: EXPTE 7003/2013 - AGUILERA DARIO G. C/
VERA MARISA B. S/DIVORCIO VINCULAR
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte. cumplimentado. -

Dios guarde a V.S.-